

DECLARACIÓN PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño o extravío, el DESTINATARIO deberá haberlo consignado por escrito en el acuse de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acuse, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, en su sede social o en el domicilio de su representante legal, en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del ENVÍO, para que se proceda a la investigación de los hechos. Si no se realiza la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y en su caso, cualquier acuerdo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de conformidad con esta carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted no declara, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reclamación, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declara, puesto que en caso de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECLARACIÓN TERCERA.- Si usted o el destinatario entregan a DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideramos pertinente, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitarnos a la credencial del ECI, pasaporte, carné del servicio militar, notario, poder notarial y carta poder correspondiente.

DECLARACIÓN CUARTA.- Si usted o el destinatario no declara el valor del ENVÍO, no le tenemos facultad para reclamar, por lo tanto, si usted o el destinatario no declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento. Si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento. Si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento.

DECLARACIÓN QUINTA.- Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO quedara a disposición durante su proceso de transportación o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte o a su vez, este contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por tanto, una vez que se nos haya acreditado la dicha presencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado, si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento. Si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento.

DECLARACIÓN SEPTIMA.- Si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento. Si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento.

DECLARACIÓN OCTAVA.- Si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento. Si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento.

DECLARACIÓN NOVENA.- Si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento. Si usted o el destinatario declara el valor del ENVÍO, quedará su reclamación sujeta a la decisión de dicho evento.